

general de Programación, Acceso y Promoción de Funcionarios, por haber sido designado para otro cargo.

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 20 de junio de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11771 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 7 de junio de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se le concede la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad por incompatibilidad con el cargo de Letrado del Cuerpo Especial Facultativo.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1985, página 18669, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «Accediendo a lo solicitado por don Antonio Pay Padrón, Registrador de la Propiedad de Lillo, ...», debe decir: «Accediendo a lo solicitado por don Antonio Pau Pedrón, Registrador de la Propiedad de Lillo, ...».

MINISTERIO DE DEFENSA

11772 *REAL DECRETO 907/1985, de 20 de junio, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Enrique Gimeno González-Miranda.*

Por aplicación del apartado 4, del artículo 2.º, del Real Decreto 1.611/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Enrique Gimeno González-Miranda, pase a la situación de Reserva Activa, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de junio de 1985, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1985.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11773 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se adjudican destinos a funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 15 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1985) se anunció concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, destinados en la especialidad de Inspección Auxiliar.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, previo informe de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria,

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda acuerda:

Primero. No admitir las instancias en el concurso, por los motivos siguientes:

- No estar destinado en la especialidad Inspección Auxiliar a don Valentín Pedro Cordero Rodríguez.
- Estar transferidos a Comunidades Autónomas y no haber transcurrido dos años desde su transferencia.

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
Doña María del Pilar Cárdenas Molinos	A25HA6069
Doña Rosalía Catón Vázquez	A25HA3905
Doña Ana María Cobián Salgado	A25HA6185
Doña Isabel Comas Rengifo	A25HA5909
Doña María Luisa Lázaro Alvarez	A25HA5978
Don Gabriel López Barrera	A25HA5106
Doña Luisa Muñoz Martínez	A25HA6170
Don Fernando Pardos Caballos	A25HA5315
Don Alfonso Parras Valenzuela	A25HA6157
Doña Margarita Rodríguez Rama	A25HA6054

Segundo. Resolver el concurso de traslados adjudicando destino en la Delegación de Hacienda, con adscripción a la Administración de la localidad que se cita, a los funcionarios que se relacionan en el anexo.

Tercero. El cese de los funcionarios afectados no se producirá antes del 31 de agosto de 1985, exceptuándose aquellos funcionarios que por estar destinados en comisión temporal de servicios no suponga cambio de provincia, que se producirá en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Se autoriza al Director general de Inspección Financiera y Tributaria el anticipo del cese, con arreglo a lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de esta Subsecretaría de 15 de diciembre de 1984, por la que se anunció el concurso de traslados.

A su vez, los Delegados de Hacienda correspondientes enviarán al Director general de Inspección Financiera y Tributaria, relación de funcionarios que, por necesidades del servicio, pudieran ser afectados en la demora en la efectividad de cambio de destino, con arreglo a lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 15 de diciembre de 1984, por la que se convocó el concurso de traslados, indicando el plazo máximo de dichas necesidades.

Cuarto. La posesión en el destino obtenido deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho horas si se trata de la misma localidad donde actualmente venga prestando sus servicios o en el plazo de un mes si se trata de distinta localidad.

Los funcionarios a los que se adjudica destino en Administraciones en las que no se han iniciado actividades, prestarán temporalmente sus servicios en las Delegaciones de Hacienda de las que aquellas dependan.

Quinto. Los funcionarios destinados a la Generalidad de Cataluña serán declarados en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas.

Sexto. Los funcionarios que vinieran ocupando puestos de libre designación, al tomar posesión de su nuevo destino en propiedad, deberán optar mediante instancia dirigida a la Subsecretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria) por el puesto que desea desempeñar.

Séptimo. En los supuestos en que los funcionarios se hallen en comisión de servicio de carácter temporal o con destino provisional y que como resultado de este concurso consigan la plaza en propiedad, igualmente habrán de ser diligenciados sus títulos, con el cese en la eventualidad y la sucesiva confirmación.

Octavo. Los Jefes de los Centros o Departamentos remitirán copia autorizada del cese y toma de posesión correspondiente a la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria y a la Subdirección General de Personal.

Noveno. En caso de disconformidad contra la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso los destinos adjudicados tendrán carácter provisional, a resultas de la decisión que proceda en derecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Financiera y Tributaria.